

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2023-00341.

1. Obre en autos la decisión proferida por la Superintendencia de Sociedades fechada el 18 de agosto de 2023 por medio del cual declaró la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado al que fue sometido el aquí ejecutado Diego Alejandro Linares Salcedo, proceso No. 2023-INS-1989 (Arch. 010 Exp. Electrónico).

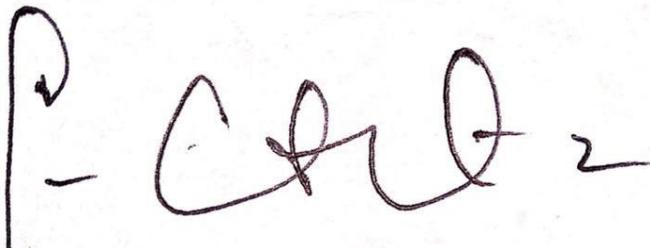
2. Como consecuencia de lo anterior, el despacho prescinde de la emitir pronunciamiento frente a la ejecución de la referida persona natural, y como consecuencia, se ordena la remisión de copia de la presente demanda a la Superintendencia de Sociedades y con destino al proceso de Liquidación Judicial Simplificado No. 2023-INS-1989 de Diego Alejandro Linares Salcedo. Por secretaría procédase de conformidad.

3. Obre en autos la decisión proferida por la Superintendencia de Sociedades fechada el 26 de septiembre de 2023

4. Previo a emitir pronunciamiento frente a la ejecución en contra de Ardisek Arquitectura y Diseño S.A.S., se requiere a la parte ejecutante para que allegue el presunto auto por medio del cual la Superintendencia de Sociedades admitió proceso de liquidación judicial en contra de la referida sociedad. Para tal efecto, se otorga el término de cinco (5) días.

5. Oficiese a la Superintendencia de Sociedades para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe si la sociedad Ardisek Arquitectura y Diseño S.A.S. ha sido sometida ante dicha entidad a proceso de liquidación judicial.

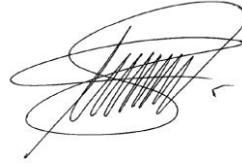
NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 071 Hoy 07-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario